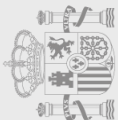




Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de trazado: “Humanización de la travesía de Xinzo de Limia en la N-525, PP.KK. 197+060 a 200+000. Provincia de Ourense. Clave: 33-OR-5480

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario General de Infraestructuras (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), con fecha 5 de abril de 2023 ha resuelto:

1. **“APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente el Proyecto de Trazado “Humanización de la travesía de Xinzo de Limia en la N-525, PP.KK. 197+060 a 200+000. Provincia de Ourense” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **3.941.139,34 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:
 - 1.1. El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de humanización e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se incluya una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH.
 - 1.2. De acuerdo con el informe del Departamento de Estudios del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, se seguirán las Directrices de Paisaje de Galicia (Decreto 238/2020), especialmente en cuanto al uso de especies autóctonas para las plantaciones (DX.21.d.8) como para el diseño de los elementos de señalización e información (DX.21.d.12) así como lo recomendado en la “Guía de buenas prácticas en intervenciones en espacios públicos” de la Consellería.
 - 1.3. De acuerdo al informe de la Diputación de Ourense:
 - 1.3.1. Se cumplirá la Ley 10/2014 de accesibilidad de Galicia si es más restrictiva que la orden TMA 851/2021 de accesibilidad.
 - 1.3.2. No se modificará el eje de la carretera OU-1117 ni se elevará la cota de rodadura. La renovación de firme se hará a sección completa y se utilizará una sección de firme lo más similar posible a la actual, manteniendo la misma textura en la capa de rodadura. No se reducirá la anchura de los carriles en las carreteras titularidad de la Deputación de Ourense.



1.3.3. La reflectancia de las señales verticales en la glorieta del pk 199+165 (intersección con OU-1117) será la RA3

1.4. De acuerdo a la alegación de Atlántica Saga Ourense SLU. Y Promociones Mallon Vilas SL.:

1.4.1. Se tendrá en cuenta las entradas y salidas del aparcamiento del supermercado GADIS para ubicar el paso de peatones proyectado.

1.4.2. Se comprobará topográficamente la situación del monoposte de GADIS y se modificará el trazado de la acera y la glorieta para no afectarlo.

1.5. En el proyecto constructivo se indicará que se cumplirán las prescripciones técnicas y reglamentarias establecidas en la legislación aplicable a las instalaciones de la red de distribución afectadas de las que es titular UFD Naturgy.

1.6. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto. En particular, se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, como organismo titular de diversos servicios afectados, así como adicionalmente en su calidad de administración receptora de las obras a proyectar.

1.7. Se estudiará la viabilidad de ajustar el diámetro de las glorietas a lo indicado en el artículo 10.6.4 de la norma 3.1 IC de Trazado.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado”.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el



<<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

A Coruña, 19 de abril de 2023

Ángel González del Río

